



Aprueba adendum de segundo complemento de convenio de colaboración técnica y financiera para la implementación del programa "SENDA Previene en la Comunidad" entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Ilustre Municipalidad de **Huasco**.

RESOLUCIÓN EXENTA N°732

SANTIAGO, 20 DE JULIO DE 2016



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.882, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2016; Decreto Supremo N° 633, de fecha 14 de marzo de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en las Resoluciones Exentas N° 949, de fecha 17 de febrero de 2015, N° 113, de fecha 19 de enero de 2016 y N° 557 de fecha 19 de mayo de 2016, todas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; y

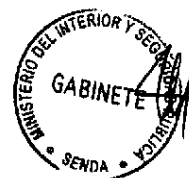
CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el servicio público encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde, además, la elaboración de una Estrategia Nacional de drogas y alcohol.

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Unidad de Contabilidad y Área de Finanzas)
- 3.- División Territorial SENDA
- 4.- Dirección Regional SENDA, Región de Biobío.
- 5.- I. Municipalidad de **Huasco** (Dirección: **Craig N° 530, Huasco**)
- 6.- Unidad de Gestión Documental, SENDA

S-5781/16



2.- Que, en cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19 letra j) de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

3.- Que, en este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Huasco**, con fecha **24 de noviembre de 2014**, suscribieron un convenio de Colaboración Técnica y Financiera el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° **949** de fecha **17 de febrero de 2015**, para la Implementación del Programa "Senda Previene en la Comunidad".

4.- Que, en el marco fijado por la Ley N° 20.502, y conforme lo establece la partida **05-09-01-24-03-012**, glosa N° **08**, de la Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2016, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Huasco**, con fecha **30 de Noviembre de 2015**, han suscrito un instrumento que complementa el convenio individualizado en el considerando anterior, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° **113** de fecha **19 de enero de 2016**, de este servicio.

5.- Que, en el mismo sentido del considerando precedente, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Huasco**, con fecha **18 de abril de 2016**, han suscrito un segundo instrumento que complementa el convenio individualizado en el considerando tercero el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° **557** de fecha **19 de mayo de 2016**, de este servicio.

6.- Que, con fecha 15 de junio de 2016, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Huasco**, han celebrado un adendum al segundo complemento de convenio individualizado en la cláusula precedente, con la finalidad de corregir el documento "*Cuadros Presupuestarios Profesionales Senda Previene en la Comunidad*", perteneciente al anexo "*Orientaciones para la Gestión 2016*", reemplazándolo por uno nuevo que rectifica los errores numéricos aludidos en la letra F), de la cláusula Primera, del presente acto.

7.- Que, el referido acuerdo de voluntades individualizado en el considerando precedente, debe ser sancionado a través de la dictación del correspondiente acto administrativo que lo apruebe, razón por la cual, vengo a dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese adendum de segundo complemento de convenio de colaboración técnica y financiera para la implementación del Programa "SENDA Previene en la Comunidad", suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Huasco**, con fecha **15 de junio de 2016**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El texto del adendum de segundo complemento de convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

**ADENDUM AL SEGUNDO COMPLEMENTO DE CONVENIO DE DE COLABORACIÓN
TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA “SENDA
PREVIENE EN LA COMUNIDAD” ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA
MUNICIPALIDAD DE HUASCO**

En Santiago, a 15 de junio de 2016, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (S), doña María Jimena Kalawski Isla, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, 9° piso, por una parte, y la **Municipalidad de Huasco**, en adelante también “la Municipalidad”, R.U.T. N° **69.030.700-6**, representada por su **Alcalde don Rodrigo Loyola Morenilla**, ambos domiciliados en **Craig N° 530, comuna de Huasco**, por otra parte, entre quienes se ha convenido la suscripción del siguiente “adendum”:

PRIMERO: Antecedentes

A) Las partes comparecientes en el presente acto, mediante convenio de fecha **24 de noviembre de 2014**, aprobado por Resolución Exenta N° **949** de fecha **17 de febrero de 2015**, de Senda, suscribieron un convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa “*SENDA Previene en la Comunidad*”.

B) En virtud de lo establecido en la cláusula Tercera, párrafo segundo, del convenio individualizado precedentemente, la Municipalidad de **Huasco** se obligó a implementar el Programa “*SENDA Previene en la Comunidad*” durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2017, en los términos, formas y condiciones que se acordaron en el referido convenio y en los documentos técnicos denominados “*Orientaciones para la Gestión*” y “*Planificación Comunal Anual*”.

C) Con fecha **30 de noviembre de 2015**, las partes complementaron el convenio individualizado en el párrafo primero de esta cláusula, complemento que fue aprobado por **Resolución Exenta N° 113** de fecha 19 de enero de 2016, de Senda, en el sentido de establecer que, durante el año 2016, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, entregaría a la Municipalidad un monto total de \$ **11.973.494**.

D) Posteriormente, con fecha **18 de abril de 2016**, las partes suscribieron un *Segundo* Complemento de Convenio, el que fue aprobado por **Resolución Exenta N° 557**, de fecha 19 de mayo de 2016, de Senda, en el cual se estableció que, con el objeto de dar continuidad financiera al programa “Senda Previene en la Comunidad”, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregaría a la Municipalidad de **Huasco**, un monto adicional de \$ **10.893.492.-**

E) Entre las obligaciones contraídas por las partes en el Segundo Complemento de Convenio celebrado el **18 de abril de 2016**, ya individualizado, las partes acordaron modificar el documento anexo al complemento de convenio, denominado “*Orientaciones para la gestión 2016*”, en el sentido de reemplazar el llamado “*Cuadro presupuestario previene y profesionales prevención*” por el documento denominado “*Cuadros presupuestarios profesionales Senda Previene en la Comunidad*”, el que fue firmado por el Alcalde de la Municipalidad de Huasco.

F) Sin embargo, una vez total tramitada la **Resolución Exenta N° 557**, ya individualizada, que aprobó el Segundo Complemento de Convenio, se constató que los “*Cuadros presupuestarios profesionales Senda Previene en la Comunidad*” contenidos en dicho acto administrativo y firmados por el Alcalde de la Municipalidad de **Huasco**, adolecían de errores numéricos.

En efecto, en el primer cuadro denominado “*Presupuesto Previene Primera Remesa 2016*”, en la columna “*Aporte Municipio (en \$)*” se omitió señalar los montos de

\$3.000.000.- y \$2.000.000.- en los sub-ítem "Gastos Actividades" y "Equipamiento", respectivamente.

Asimismo, en el tercer Cuadro presupuestario, titulado "*Presupuesto Previene Total 2016*", en la columna "*Aporte Municipio Total Anual (en \$)*", se omitió señalar los montos de \$3.000.000.- y \$2.000.000.- en los sub-ítems "*Gastos Actividades*" y "*Equipamiento*", respectivamente, y se indicó erróneamente en la Columna "*Totales Anuales*", que en los sub-ítem "*Gastos Actividades*" y "*Equipamiento*" correspondían a \$1.000.004.- y \$0, respectivamente, en circunstancias que debía decir "\$4.000.002.-" y "2.000.000.-", en el mismo orden.

Finalmente, en el mismo Cuadro presupuestario titulado "*Presupuesto Previene Total 2016*", en la columna "*Totales Anuales*", se indicó erróneamente que el monto total anual correspondía a \$22.866.988, en circunstancias que debía decir "\$ **27.866.986.-**".

H) Producto de todo lo expresado anteriormente, las partes han convenido corregir el anexo "Cuadros Presupuestarios Profesionales Senda Previene en la Comunidad", reemplazándolo por uno nuevo.

SEGUNDO:

Por este acto las partes, en el contexto del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del programa "Senda Previene en la Comunidad", vienen a corregir el documento "*Cuadros Presupuestarios Profesionales Senda Previene en la Comunidad*", perteneciente al anexo "Orientaciones para la Gestión 2016", reemplazándolo por uno nuevo que rectifica los errores numéricos aludidos en la letra F), de la cláusula Primera, del presente acto.

En suma, y considerando los cambios que se incorporan por medio del nuevo documento "*Cuadros Presupuestarios Profesionales Senda Previene en la Comunidad*", el total anual del Presupuesto Previene para la Municipalidad de Huasco, para el año 2016, queda fijado en el monto total de **\$27.866.986.-**, correspondiendo \$ 22.866.986 al aporte de SENDA y \$ 5.000.000.- al aporte de la Municipalidad de **Huasco**.

Por otra parte, las partes dejan constancia que el documento "*Cuadros Presupuestarios Senda Previene y Profesionales Prevención*", que corrige los errores numéricos ya indicados en los términos descritos en la letra F), de la cláusula Primera del presente acto, ha sido firmado por el Alcalde de **Huasco**, y es de pleno conocimiento de las partes.

TERCERO:

Las partes declaran que en lo no modificado por este instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del programa "Senda Previene en la Comunidad" y sus complementos, así como los documentos denominados "Orientaciones para la Gestión 2016" y "Orientaciones Generales para la Selección y Evaluación de los Profesionales y Técnicos del Programa Senda Previene en la comunidad, 2016"

CUARTO: Personerías

La representación con la que comparece doña **María Jimena Kalawski Isla**, en su calidad de Directora Nacional (s) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, emana de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 633, de fecha 14 de marzo de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que establece el orden de subrogación del cargo de Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

La representación con la que comparece don Rodrigo Loyola Morenilla en su calidad de Alcalde de la Municipalidad de Huasco, consta de Decreto Alcaldicio N° 681/2012 de fecha 6 de diciembre de 2012 de la I. Municipalidad de Huasco.

El presente "Adendum" se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes comparecientes.

Firman: doña María Jimena Kalawski Isla. Director Nacional. Servicio Nacional (s) para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Rodrigo Loyola Morenilla. Alcalde. Ilustre Municipalidad de Huasco.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



M. Josefina Pérez Cruz

**MARÍA JOSEFINA PÉREZ CRUZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**



ADENDUM AL SEGUNDO COMPLEMENTO DE CONVENIO DE DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "SEDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD" ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA MUNICIPALIDAD DE HUASCO

En Santiago, a 15 de junio de 2016, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (S), doña María Jimena Kalawski Isla, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, 9° piso, por una parte, y la Municipalidad de **Huasco**, en adelante también "la Municipalidad", R.U.T. N° **69.030.700-6**, representada por su **Alcalde don Rodrigo Loyola Morenilla**, ambos domiciliados en **Craig N° 530, comuna de Huasco**, por otra parte, entre quienes se ha convenido la suscripción del siguiente "adendum":

PRIMERO: Antecedentes

- A)** Las partes comparecientes en el presente acto, mediante convenio de fecha **24 de noviembre de 2014**, aprobado por Resolución Exenta N° **949** de fecha **17 de febrero de 2015**, de Senda, suscribieron un convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa "*SEDA Previene en la Comunidad*".
- B)** En virtud de lo establecido en la cláusula Tercera, párrafo segundo, del convenio individualizado precedentemente, la Municipalidad de **Huasco** se obligó a implementar el Programa "*SEDA Previene en la Comunidad*" durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2017, en los términos, formas y condiciones que se acordaron en el referido convenio y en los documentos técnicos denominados "*Orientaciones para la Gestión*" y "*Planificación Comunal Anual*".
- C)** Con fecha **30 de noviembre de 2015**, las partes complementaron el convenio individualizado en el párrafo primero de esta cláusula, complemento que fue aprobado por **Resolución Exenta N° 113** de fecha 19 de enero de 2016, de Senda, en el sentido de establecer que, durante el año 2016, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, entregaría a la Municipalidad un monto total de **\$ 11.973.494**.
- D)** Posteriormente, con fecha **18 de abril de 2016**, las partes suscribieron un *Segundo* Complemento de Convenio, el que fue aprobado por **Resolución Exenta N° 557**, de fecha 19 de mayo de 2016, de Senda, en el cual se estableció que, con el objeto de dar continuidad financiera al programa "Senda Previene en la Comunidad", el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregaría a la Municipalidad de **Huasco**, un monto adicional de **\$ 10.893.492.-**

E) Entre las obligaciones contraídas por las partes en el Segundo Complemento de Convenio celebrado el **18 de abril de 2016**, ya individualizado, las partes acordaron modificar el documento anexo al complemento de convenio, denominado "*Orientaciones para la gestión 2016*", en el sentido de reemplazar el llamado "*Cuadro presupuestario previene y profesionales prevención*" por el documento denominado "*Cuadros presupuestarios profesionales Senda Previene en la Comunidad*", el que fue firmado por el Alcalde de la Municipalidad de Huasco.

F) Sin embargo, una vez total tramitada la **Resolución Exenta N° 557**, ya individualizada, que aprobó el Segundo Complemento de Convenio, se constató que los "*Cuadros presupuestarios profesionales Senda Previene en la Comunidad*" contenidos en dicho acto administrativo y firmados por el Alcalde de la Municipalidad de **Huasco**, adolecían de errores numéricos.

En efecto, en el primer cuadro denominado "*Presupuesto Previene Primera Remesa 2016*", en la columna "*Aporte Municipio (en \$)*" se omitió señalar los montos de \$3.000.000.- y \$2.000.000.- en los sub-ítem "*Gastos Actividades*" y "*Equipamiento*", respectivamente.

Asimismo, en el tercer Cuadro presupuestario, titulado "*Presupuesto Previene Total 2016*", en la columna "*Aporte Municipio Total Anual (en \$)*", se omitió señalar los montos de \$3.000.000.- y \$2.000.000.- en los sub-ítems "*Gastos Actividades*" y "*Equipamiento*", respectivamente, y se indicó erróneamente en la Columna "*Totales Anuales*", que en los sub-ítem "*Gastos Actividades*" y "*Equipamiento*" correspondían a \$1.000.004.- y \$0, respectivamente, en circunstancias que debía decir "\$4.000.002.-" y "2.000.000.-", en el mismo orden.

Finalmente, en el mismo Cuadro presupuestario titulado "*Presupuesto Previene Total 2016*", en la columna "*Totales Anuales*", se indicó erróneamente que el monto total anual correspondía a \$22.866.988, en circunstancias que debía decir "**\$ 27.866.986.-**".

H) Producto de todo lo expresado anteriormente, las partes han convenido corregir el anexo "*Cuadros Presupuestarios Profesionales Senda Previene en la Comunidad*", reemplazándolo por uno nuevo.

SEGUNDO:

Por este acto las partes, en el contexto del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del programa "Senda Previene en la Comunidad", vienen a corregir el documento "*Cuadros Presupuestarios Profesionales Senda Previene en la Comunidad*", perteneciente al anexo "Orientaciones para la Gestión 2016", reemplazándolo por uno nuevo que rectifica los errores numéricos aludidos en la letra F), de la cláusula Primera, del presente acto.

En suma, y considerando los cambios que se incorporan por medio del nuevo documento "*Cuadros Presupuestarios Profesionales Senda Previene en la Comunidad*", el total anual del Presupuesto Previene para la Municipalidad de Huasco, para el año 2016, queda fijado en el monto total de **\$27.866.986.-**, correspondiendo \$ 22.866.986 al aporte de SENDA y \$ 5.000.000.- al aporte de la Municipalidad de **Huasco**.

Por otra parte, las partes dejan constancia que el documento "*Cuadros Presupuestarios Senda Previene y Profesionales Prevención*", que corrige los errores numéricos ya

indicados en los términos descritos en la letra F), de la cláusula Primera del presente acto, ha sido firmado por el Alcalde de **Huasco**, y es de pleno conocimiento de las partes.

TERCERO:


Las partes declaran que en lo no modificado por este instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del programa "Senda Previene en la Comunidad" y sus complementos, así como los documentos denominados "Orientaciones para la Gestión 2016" y "Orientaciones Generales para la Selección y Evaluación de los Profesionales y Técnicos del Programa Senda Previene en la comunidad, 2016"




CUARTO: Personerías

La representación con la que comparece doña **María Jimena Kalawski Isla**, en su calidad de Directora Nacional (s) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, emana de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 633, de fecha 14 de marzo de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que establece el orden de subrogación del cargo de Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

La representación con la que comparece don Rodrigo Loyola Morenilla en su calidad de Alcalde de la Municipalidad de Huasco, consta de Decreto Alcaldicio N° 681/2012 de fecha 6 de diciembre de 2012 de la I. Municipalidad de Huasco.

El presente "Adendum" se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes comparecientes.



RODRIGO LOYOLA MORENILLA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE HUASCO



MARÍA JIMENA KALAWSKI ISLA
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN
Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE
DROGAS Y ALCOHOL SENDA


CUADROS PRESUPUESTARIOS PROFESIONALES SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD

PRESUPUESTO PREVIENE PRIMERA REMESA 2016				
RECURSOS ASIGNADOS		APORTACIONES	CONTRIBUCIONES	TOTAL
REX 113 Huasco	Honorarios Coordinadora Comunal	6.151.104	0	6.151.104
	Honorarios Profesionales Equipo de Gestión	4.742.388	0	4.742.388
	Seguro de Accidentes	80.000	0	80.000
GASTOS OPERACIONALES		0	0	0
GASTO ACTIVIDADES		1.000.002	3.000.000	4.000.002
EQUIPAMIENTO (***)		0	2.000.000	2.000.000

PRESUPUESTO PREVIENE 2016 SEGUNDA REMESA				
RECURSOS ASIGNADOS		APORTACIONES	CONTRIBUCIONES	TOTAL
	Honorarios Coordinadora Comunal	6.151.104	0	6.151.104
	Honorarios Profesionales Equipo de Gestión	4.742.388	0	4.742.388

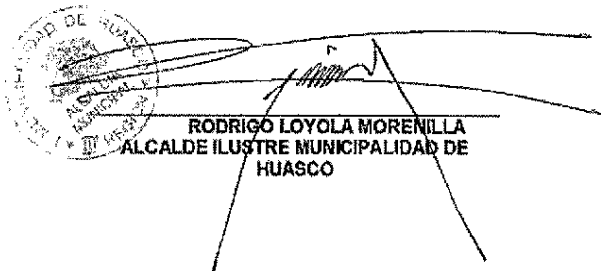
CUADROS PRESUPUESTARIOS PROFESIONALES SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD

PRESUPUESTO PREVIENE TOTAL 2016				
ITEM PRESUPUESTARIO		APORTE SENDA TOTAL ANUAL (en \$)	APORTE MUNICIPIO TOTAL ANUAL (en \$)	TOTALES ANUAL
	Honorarios Coordinadora Comunal	12.302.208	0	12.302.208
	Honorarios Profesionales Equipo de Gestión	9.484.776	0	9.484.776
	Seguro de Accidentes	80.000	0	80.000
GASTOS OPERACIONALES		0	0	0
GASTO ACTIVIDADES		1.000.002	3.000.000	4.000.002
EQUIPAMIENTO		0	2.000.000	2.000.000
MONTO TOTAL ANUAL		22.866.986	5.000.000	27.866.986

(*) Monto de "Gasto Operacional" y de "Gasto de Actividades" es la diferencia del "Monto Total" del Aporte SENDA menos la suma del ítem de "Recursos Humanos".

(**) Se deben realizar todas las sumas.

(***) Este monto SENDA debe ser cero. Sólo podrá ser modificado en el caso de alguna modificación presupuestaria posterior.



RODRIGO LOYOLA MORENILLA
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
HUASCO